

Universidad Autónoma de Chiapas**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99020-19-0147-2019

147-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,019,495.0
Muestra Auditada	958,373.3
Representatividad de la Muestra	94.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Chiapas, fueron por 1,019,495.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 958,373.3 miles de pesos, que representó el 94.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ejecutor de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control
La UNACH emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Manual de Organización.	No se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con lo establecido en los códigos de Ética y de Conducta. La Universidad no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. La Universidad no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. La Universidad no cuenta con un catálogo de puestos, con un programa de capacitación para el personal, ni con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
	Administración de Riesgos
La UNACH cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional 2018 y tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.	No se estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. No se analizaron los riesgos que puedan afectar la consecución de los objetivos de la institución. No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	Actividades de Control
La UNACH cuenta con un Manual de Organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal y contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Integral de Administración y Finanzas (SIAF), el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	No se cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos
	Información y comunicación.
La UNACH estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus	No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
operaciones.		<p>No se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>No se aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
	<p>Supervisión</p> <p>Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>	<p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Autónoma de Chiapas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-4-99020-19-0147-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió dos cuentas bancarias para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos ordinarios para el cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas mediante el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución de fechas 13 de enero de 2016 y 2 de enero de 2018, respectivamente, por 993,891.8 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 64.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 1.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 65.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), y una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual, se depositaron los recursos extraordinarios para el incremento salarial mediante el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018 por 25,603.2 miles de pesos, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del programa U006 2018 por 1,019,495.0 miles de pesos; por su parte, la SH los ministró en tiempo y forma a la UNACH, así como rendimientos financieros por 65.4 miles de pesos.
- c) La SH y la UNACH emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGESU de la SEP y a la SH, respectivamente.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de la UNACH, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SH y la UNACH no transfirieron recursos del programa U006 2018 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

3. La UNACH no abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, debido a que utilizó cinco cuentas bancarias, una cuenta bancaria productiva más no específica, para la recepción de los recursos ordinarios por 993,891.8 miles de pesos, en la que se recibieron recursos de la aportación estatal por 381,770.2 miles de pesos, así como 240,834.1 miles de pesos de cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos (Ingresos Propios 2017, Ingresos Propios Referenciados 2017, Ingresos Referenciados 2017, UNACH Becas Movilidad 2017, UNACH Cactus 2017, UNACH 2017, SAR-FOVISSSTE, Carrera Docente,

Programa U080 y Fortalecimiento Financiero) para financiar el pago de la nómina de enero, julio, septiembre y octubre de 2018 y marzo de 2019 y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de septiembre y octubre de 2018, de los cuales, 104,992.8 miles de pesos fueron devueltos a las cuentas bancarias de origen, y quedó un saldo pendiente por devolver de 135,841.3 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 2,607.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 100.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 2,708.2 miles de pesos, de los cuales, 2,287.3 miles de pesos corresponden al programa U006 2018; otra cuenta bancaria productiva, en la cual se depositaron los recursos extraordinarios no regularizables para el incremento salarial por 25,603.2 miles de pesos, y se generaron rendimientos financieros por 209.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la DGESEU de la SEP y a la SH, respectivamente; sin embargo, no fue específica, ya que ingresaron recursos por 2,361.6 miles de pesos de Fortalecimiento Financiero 2018, y tres cuentas bancarias para el pago de servicios personales, en las cuales, se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SH realizó las aportaciones estatales en tiempo y forma por 598,087.1 miles de pesos (incluyen 181,874.7 miles de pesos adicionales a los que le correspondían por 416,212.4 miles de pesos comprometidos en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero) a la UNACH para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del programa U006 2018, que le permitieran contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas; sin embargo, del importe total aportado por el estado por 598,087.1 miles de pesos, 158,415.1 miles de pesos corresponden a recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y 57,901.8 miles de pesos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 006/SAPAC-F/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

5. Se constató que la SH y la UNACH registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa U006 2018 por 1,019,495.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a la UNACH por 65.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 2,708.2 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los recursos ordinarios de la UNACH, de los cuales, 2,287.3 miles de

pesos corresponden al programa U006 2018 y 209.1 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los recursos extraordinarios; por otro lado, la UNACH recibió recursos en enero y febrero de 2019 por 8,233.4 miles de pesos, los cuales fueron registrados en 2019 y presupuestados para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, los egresos realizados al 31 de marzo de 2019 por 980,729.6 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del subsidio por 919,607.9 miles de pesos, de los cuales, 919,353.4 miles de pesos se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

6. La documentación comprobatoria del gasto presentada por la UNACH carece de un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La UNACH no proporcionó el expediente de adjudicación y contratación de la prestación de servicios para la impartición de talleres culturales, así como su documentación comprobatoria que ampare la aplicación y destino de los recursos del programa U006 2018 por 254.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula tercera, inciso E), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas cuarta y séptima.

2018-4-99020-19-0147-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 254,492.09 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que ampare la aplicación y destino de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública,

el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula tercera, inciso E), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas cuarta y séptima.

Destino de los Recursos

8. A la Universidad Autónoma de Chiapas se le transfirieron recursos del programa U006 2018 por 1,019,495.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron y se devengaron 980,729.6 miles de pesos, monto que representó el 96.2% de los recursos transferidos, por lo que, a dicha fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 38,765.4 miles de pesos, que representan el 3.8%, así como rendimientos financieros por 2,561.8 miles de pesos, para un total de 41,327.2 miles de pesos, que no se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 por 980,729.6 miles de pesos, se pagaron 980,689.4 miles de pesos a la misma fecha y 980,729.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 7, párrafo primero; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava, y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera, segunda, tercera, incisos B), G) y H), y novena, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera, tercera y séptima, y apartado único.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019
Servicios personales	915,249.1	876,483.7	876,483.7	86.0	876,483.7	876,483.7
Materiales y suministros	22,441.6	22,441.6	22,441.6	2.2	22,431.0	22,441.6
Servicios generales	75,715.5	75,715.5	75,715.5	7.4	75,685.9	75,715.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,088.8	6,088.8	6,088.8	0.6	6,088.8	6,088.8
Total	1,019,495.0	980,729.6	980,729.6	96.2	980,689.4	980,729.6

Fuente. Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a la UNACH por 65.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 2,708.2 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la UNACH, de los cuales, 2,287.3 miles de pesos corresponden al programa U006 2018 y 209.1 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los recursos extraordinarios.

A la Universidad Autónoma de Chiapas se le transfirieron recursos del programa U006 2018 por 8,233.4 miles de pesos, los cuales fueron registrados en 2019 y presupuestados para el ejercicio fiscal 2018.

2018-4-99020-19-0147-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,327,226.78 pesos (cuarenta y un millones trescientos veintisiete mil doscientos veintiséis pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava, y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera, segunda, tercera, incisos B), G) y H), y novena, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera, tercera y séptima, y apartado único.

9. La UNACH destinó recursos del programa U006 2018 por 4.5 miles de pesos para el pago de hospedaje del equipo de futbol profesional Ocelotes de la UNACH, concepto no

autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

2018-4-99020-19-0147-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,500.00 pesos (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018 para el pago de hospedaje del equipo de futbol profesional Ocelotes de la Universidad Autónoma de Chiapas, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

10. La UNACH destinó recursos del programa U006 2018 por 6,088.8 miles de pesos para el pago de becas para apoyo a estudiantes de movilidad académica y a estudiantes de intercambio académico, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

La UNACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el pago de becas a estudiantes de movilidad académica y a estudiantes de intercambio académico se realizó de conformidad con el

artículo 129, inciso g), del Estatuto General de la UNACH que establece como uno de los derechos de los alumnos el de obtener beneficios para formar profesionistas, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado, aunado a lo anterior, en el ejercicio fiscal 2018, la UNACH no recibió recursos de otra fuente de financiamiento para cubrir dicho concepto, con lo que se solventa lo observado.

11. La UNACH destinó recursos del programa U006 2018 por 155.0 miles de pesos, para la elaboración de una medalla conmemorativa para el Rector, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

2018-4-99020-19-0147-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,981.16 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, para la elaboración de una medalla conmemorativa para el Rector, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

Servicios Personales

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Se constató que los pagos por concepto de prestaciones no ligadas al salario, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y las prestaciones se encuentran contenidas en los contratos colectivos de trabajo.
- b) La UNACH no realizó pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la inspección física de una muestra de 100 trabajadores de 2 centros de trabajo, se verificó que 86 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo y en 14 casos se mostró la evidencia de su comisión, permiso económico, renuncia, año sabático y carga horaria.

13. La UNACH erogó 876,483.7 miles de pesos con recursos del programa U006 2018 para el pago de servicios personales, por lo que excedió por 68,945.7 miles de pesos del presupuesto autorizado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables para este rubro, que es de 807,538.0 miles de pesos, sin contar con la autorización del Consejo Universitario.

La UNACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Minuta de Trabajo de la Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Finanzas del Consejo Universitario núm. MO-12-19 y el Acuerdo de fechas 6 y 12 de diciembre de 2019, en donde se autoriza la modificación al presupuesto autorizado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, dentro del cual, se autorizó un presupuesto para servicios personales de 1,017,319.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Se observaron 2,375 plazas con categorías de académicos, administrativos, confianza y mandos superiores no contempladas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, ni autorizadas por el Consejo Universitario por 388,892.8 miles de pesos.

La UNACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Minuta de Trabajo de la Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Finanzas del Consejo Universitario núm. MO-12-19 y el Acuerdo de fechas 6 y 12 de diciembre de 2019, en donde se autoriza la modificación a la plantilla autorizada en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, dentro de la cual, se autorizaron las 2,375 plazas con

categorías de académicos, administrativos, confianza y mandos superiores no contempladas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 388,892.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Se identificaron 1,891 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 39,440.9 miles de pesos.

La UNACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Minuta de Trabajo de la Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Finanzas del Consejo Universitario núm. MO-12-19 y el Acuerdo de fechas 6 y 12 de diciembre de 2019, en donde se autoriza la modificación al tabulador autorizado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, dentro de la cual, se autorizaron los pagos superiores de los 1,891 trabajadores por 39,440.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. La UNACH retuvo y enteró a las instancias correspondientes las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 16,304.5 miles de pesos de las 24 quincenas en parcialidades, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 28,073.4 miles de pesos del primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres en parcialidades; sin embargo, no se realizó el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 36,590.0 miles de pesos.

2018-1-19GYN-19-0147-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAC750417LE8, Universidad Autónoma de Chiapas, con domicilio fiscal en Boulevard Belisario Domínguez, Kilómetro 1081, Sin Número, Terán, Código Postal 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizó el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

17. Se identificaron pagos a 58 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,884.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 25, fracción IX, y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 58.

La UNACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó cancelaciones y modificaciones de las licencias sin goce de sueldo, constancias de adscripción a otras categorías y cheques cancelados de 56 trabajadores por 2,817,078.12 pesos, y persisten 2 trabajadores por 67,075.59 pesos. Adicionalmente, el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/006/2019, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2018-4-99020-19-0147-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,075.59 pesos (sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a dos trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 25, fracción IX, y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 58.

18. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 109 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que en 36 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2018 y en 7 casos se observó que el documento que acredita el grado académico fue expedido en el extranjero, sin mostrar evidencia de la revalidación por la autoridad educativa o el dictamen de la institución autorizada que le otorgue validez en el sistema educativo nacional; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la SEP no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 34,627.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículo 61; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 29, fracción II; del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículos 70, fracción II, y 101, fracción II; del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 39, fracción III, inciso a); del Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, numerales 2.8, 23 y 25; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas 7, numeral 10, 23, párrafo primero, 37 y 65, y del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato de

Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula 29, numeral 4.

La UNACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de 35 trabajadores por 12,326,893.34 pesos y el dictamen técnico de reconocimiento de estudios en el Sistema Educativo Nacional de un trabajador por 469,545.70 pesos, para un total de 12,796,439.04 pesos que comparados con el monto observado por 34,627,605.01 pesos da una diferencia de 21,831,165.97 pesos. Adicionalmente, el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/007/2019, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2018-4-99020-19-0147-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,831,165.97 pesos (veintiún millones ochocientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 36 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2018 y el grado académico expedido en el extranjero de seis trabajadores, sin mostrar evidencia de la validación en el sistema educativo nacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículo 61 y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 29, fracción II; del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículos 70, fracción II, y 101, fracción II; del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 39, fracción III, inciso a); del Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, numerales 2.8, 23 y 25; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas 7, numeral 10, 23, párrafo primero, 37 y 65, y del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula 29, numeral 4.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

19. La UNACH adquirió material de impresión, eléctrico y de oficina, financiados con recursos del programa U006 2018 por 31.4 miles de pesos con una persona física y una persona moral, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa y los bienes cumplieron con los objetivos del programa.

Transparencia

20. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la UNACH, se verificó que esta última, reportó de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del programa U006 2018 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en la página de Internet de la UNACH.
- b) Mediante los oficios números SA/04/0722/2018, SA/07/1653/2018, SA/10/2419/2018 y SA/01/0039/2019 con fechas de acuse 11 de abril, 9 de julio, 11 de octubre de 2018 y 16 de enero de 2019, se constató que la UNACH envió a la DGESE de la SEP el informe financiero del programa.

21. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 1,017,319.6 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 980,729.6 miles de pesos.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

22. La UNACH contó con los estados financieros dictaminados por el auditor externo, quien cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; por otra parte, la UNACH proporcionó el acuse de entrega a la SEP de los estados financieros dictaminados por el auditor externo; sin embargo, se verificó que la entrega fue posterior a los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal; asimismo, la UNACH no proporcionó el acuse de entrega al Gobierno del Estado de Chiapas.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/002/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 63,639,441.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 958,373.3 miles de pesos, que representaron el 94.0% de los 1,019,495.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Autónoma de Chiapas no había comprometido ni devengado el 3.8% por 38,765.4 miles de pesos, tampoco pagado el 3.8% por 38,805.6 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019 aún no devengaba ni pagaba el 3.8% por 38,765.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Chiapas registró inobservancias a la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 63,639.5 miles de pesos, los cuales representan el 6.6% de la muestra auditada, que corresponden principalmente por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 36 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2018 y el grado académico expedido en el extranjero de seis trabajadores, sin mostrar evidencia de la validación en el sistema educativo nacional; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios; asimismo, la entrega de los estados financieros dictaminados por el auditor externo a la Secretaría de Educación Pública fue posterior a los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal; además, la Universidad Autónoma de Chiapas no proporcionó el acuse de entrega al Gobierno del Estado de Chiapas, lo cual limitó a la Universidad Autónoma de Chiapas conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

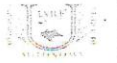
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SA/CAFU/0020/2020 de fecha 14 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 8, 9, 11, 16, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA.

14 de enero de 2020.
Oficio núm. SA/CAFU/0020/2020.

Auditoría No. 147-DS

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ,
Directora de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B.3",
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número DARFT "B3"/0233/2019, fechado y recibido el 8 de noviembre del año próximo pasado y en seguimiento al cuadro de control de estatus de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría número 147-DS, con título de Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, enviado a esta Coordinación a mi cargo, vía correo electrónico; al respecto y de conformidad con lo observado por esa entidad fiscalizadora en la cédula de resultados finales y al cuadro de control de estatus, relacionado con los resultados identificados con los números 18 y 19, me permito informar lo siguiente:

Resultado número 18 Procedimiento número: 4.2.4
CONCEPTO OBSERVADO: Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, documentación comprobatoria del gasto, bajas del personal, formatos únicos de movimientos de personal y oficios de comisiones, se constató que se efectuaron pagos a 58 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,884,153.71 pesos, de los cuales 385,454.17 pesos, 226,502.89 pesos y 253,257.27 pesos se consideraran en los resultados 14, 15 y 16, de la cédula de resultados finales, por lo que queda un monto observado de 2,018,939.38 pesos.

Justificación:

Con relación al concepto observado me permito realizar las siguientes precisiones:

Contrario a lo señalado por ese ente fiscalizador al concluir en su observación que mi representada incumplió con diversas normatividad, al realizar pagos a 58 trabajadores cuando éstos contaban con licencias sin goce de sueldo, de forma respetuosa, se reitera que es de conformidad con lo dispuesto en dichos ordenamientos jurídicos, entre ellos el Artículo 25, fracción IX de la Ley Orgánica y Artículo 58, del Estatuto del Personal Académico, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Chiapas, que los casos particulares que fueron motivo de observación se justifican plenamente; sobre el particular, con los soportes documentales debidamente certificados, que se anexan a la **CÉDULA DE JUSTIFICACIONES DE OBSERVACIONES DE RESULTADOS FINALES**, elaborado y validado por el Mtro. José Eczar Escobar Aguilar, Director de Personal y Prestaciones Sociales, constante de 9 fojas útiles, se acredita debidamente que no existen pagos improcedentes o



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



- SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA.

Autónoma de Chiapas; sobre el particular es oportuno hacer notar que **EL CONTRATO COLECTIVO DE REFERENCIA NO GUARDA RELACIÓN ALGUNA CON LOS CASOS MOTIVO DE OBSERVACIÓN**, como bien se lee en la columna de OBSERVACIONES de la integración de resultados del numeral 19, elaborada por los auditores comisionados y que forman parte de los resultados finales y observaciones preliminares. Amén de lo anterior **las cláusulas trigésima tercera y trigésima sexta, no forman parte del Anexo 1, sino que son parte integrante del Anexo 2 del Convenio que celebran la UNACH y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas, las cuales se refieren a un estímulo que se otorga a los trabajadores afiliados al STAUNACH por concepto de canasta básica (cláusula trigésima tercera) y al apoyo que se otorga al STAUNACH para realizar sus eventos culturales, deportivos y sociales (cláusula trigésima sexta).**

Se anexan copias certificadas de los soportes documentales que justifican plenamente los casos que son motivo de observación y que se describen en la **CÉDULA DE JUSTIFICACIONES DE OBSERVACIONES DE RESULTADOS FINALES.**

Finalmente y con relación al **RESULTADO 10, PROCEDIMIENTO 4.1**, me permito someter a su consideración datos adicionales que a nuestro juicio solventa el resultado motivo de observación, a través de la TARJETA INFORMATIVA de fecha 13 de enero del 2020, signada por los CC. C.P. Roberto Cárdenas de León, Secretario Administrativo y L.A.E. David Hernández Hernández, Coordinador General de Finanzas, documento que se envía en original y copia certificada.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese organismo de fiscalización tener por solventados los **Resultados identificados con los números 10, 18 y 19**, relacionado con la Auditoría número 147-DS, denominada **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2018.**

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"


MA. MARTÍN TAVERNIER ESTRADA
COORDINADOR PARA LA ATENCIÓN A LA
FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA
ENLACE DESIGNADO



C.c.p. Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa.- Rector de la UNACH.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Mtro. Roberto Cárdenas de León.- Secretario Administrativo.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, así como la Coordinación General de Finanzas y la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, y 65, fracciones II y IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Educación: artículo 61.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo primero, y 7, párrafo primero.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133, y 224, fracción VI.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 18, 21, 22, y 102, fracción II.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas: artículos 25, fracción IX, y 29, fracción II.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado, artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas: artículos 70, fracción II, y 101, fracción II.

Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas: artículos 39, fracción III, inciso a), y 58.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo: numeral 2.8.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016: declaración I.7, y cláusulas primera, párrafo primero; segunda, párrafo primero; tercera, inciso B), quinta, octava, y novena, párrafo segundo.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 31 de mayo de 2018: cláusulas primera, segunda; tercera, incisos B), E), G) y H), y novena.

Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 2 de enero de 2018: cláusulas primera, tercera, cuarta y séptima, y apartado único.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas: cláusulas 7, numeral 10; 23, párrafo primero, 37 y 65.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas: cláusula 29, numeral 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.